

Instituto Cervantes

Diego M. Justicia
Gabinete de Estudios FE-CC.OO.

Aprobada la ley por la que se crea el Instituto Cervantes, y publicada en el «BOE» el 22 de marzo de 1991.

Tenemos que lamentar una vez más que no se hayan recogido suficientemente las aportaciones que esta FE-CC.OO. planteó al texto del proyecto de ley en septiembre de 1990, aportaciones que se referían a:

- La presencia, tanto en el Patronato como en Consejo de Administración de representantes de los trabajadores (centrales sindicales).
- Que la contratación laboral se haga bajo la normativa española, acogiéndose a los beneficios añadidos que puedan encontrarse en el país de acogida.
- Que se regularizara la situación de los lectores de español en el extranjero.

En el texto publicado de la ley actual se declara como intención primera la de «dar en cantidad y calidad un impulso distinto y mayor al conocimiento del español», teniendo como «objetivo primordial la difusión del español, incardinándose en el marco general de la acción exterior del Estado».

Esperamos que estas declaraciones se vean plasmadas en la realidad, sobre todo en el caso de la situación laboral de los trabajadores en el exterior (lectores, contratados, etc.), sin contratos, ni Seguridad Social, etc., y que hemos venido denunciando reiteradamente ante el Ministerio de Asuntos Exteriores y el de Educación y Ciencia.

El Secretariado de la FE-CC.OO. en el exterior ya denunció los contenidos y las formas de las convocatorias de formación para posibles trabajadores de los centros dependientes del Instituto. ¿Qué ocurrirá cuando se trate de proceder a la contratación de nuevo profesorado? Saludamos la creación del Instituto Cervantes por lo que pueda suponer de coordinación y racionalidad de la acción en el exterior de nuestra cultura, pero no podemos por menos de plantear todas nuestras dudas e interrogantes sobre el proceso de constitución de la estructura de los institutos en el exterior.

Madrid, 4 de abril de 1991